



**VISTO:** el Informe N° 000601-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000601-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024, al haberse comprobado las circunstancias



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** las Bases del **‘Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024’**, en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	21 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	26 de septiembre de 2024

\* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que los demás extremos de las bases del **‘Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024’**, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES